



MOLOACÁN
MUNICIPIO LIBRE

FRACCIÓN III.- Señalar sus facultades o atribuciones de conformidad con la normatividad que resulte aplicable, especificando en que disposición legal se encuentran señalada, y el nombre de cada, reglamento o disposición en base a la cual ejerza su actividad.

**Ley Orgánica de Municipio Libre
Última reforma publicada
22 de febrero de 2018.**

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Artículo 39. Las comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados

Artículo 40. El ayuntamiento tendrá las comisiones municipales siguientes:

- II. Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo.
- XVIII. Bibliotecas, Fomento a la lectura y Alfabetización.

Artículo 44. Para la atención de los servicios públicos, las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular y proponer al ayuntamiento un programa para la atención del servicio público de que se trate.
- II. Supervisar que el servicio público se preste con eficiencia.
- III. Proponer al Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos para la solución de asuntos de las respectivas ramas de administración pública municipal.
- IV. Vigilar la exacta aplicación de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio.
- V. Promover ante los ciudadanos lo conducente al mejoramiento del servicio.
- VI. Informar al Ayuntamiento, en virtud del servicio que supervisa, cuando haya coincidencia de funciones con el Estado o la Federación.
- VII. Proponer con oportunidad, al Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio.
- VIII. Vigilar la aplicación del Reglamento correspondiente, proponiendo al Ayuntamiento las reformas que estime necesarias.



M. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
#EDUCACION-CULTURA
Y DEPORTE

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370

Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamolocan@hotmail.com

culturaydeportes@municipiodemolocan.com



MOLOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

Artículo 46. Son atribuciones de la comisión de Educación, Recreación, Cultura, Actos Cívicos y Fomento Deportivo:

- I. Visitar con la mayor frecuencia posible los establecimientos de enseñanza, cuidando de que respondan a su objeto y que se observen en ellos todas las disposiciones que consignen las leyes y reglamentos relativos.
- II. Cuidar el cumplimiento de la obligación de que los niños en edad escolar asistan a la escuela.
- III. Promover cuanto estime conveniente para el mejoramiento de la instrucción pública.
- IV. Promover la realización de actividades recreativas y culturales, procurando en todas ellas la participación popular.
- V. Vigilar el estricto cumplimiento del calendario cívico.
- VI. Promover el deporte municipal procurando la realización de competencias y el apoyo a quienes se distinguen en la práctica del deporte.
- VII. Proponer la creación de becas para estudiantes sobresalientes de escasos recursos, según las posibilidades económicas del Ayuntamiento.
- VIII. Promover los valores culturales e históricos del municipio
- IX. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

**LEY PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
LEY PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL
11 de marzo de 2010.**

**CAPITULO III
DE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y PERFILES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA
CULTURAL.**

Artículo 12. Son autoridades responsables de la aplicación de la presente Ley las siguientes:

- I. El gobernador del estado.
- II. La secretaria.
- III. La Secretaría de educación
- IV. El instituto Veracruzano de la Cultura.
- V. El Consejo Veracruzano de Arte Popular.
- VI. Los Ayuntamientos.

Artículo 13. Las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipales diseñarán e instrumentarán políticas y acciones, a fin de garantizar efectivamente el ejercicio pleno de los derechos culturales.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
EDUCACION-CULTURA
Y DEPORTE

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370

Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com
culturaydeportes@municipiodemoloacan.com





MOLOACÁN
MUNICIPIO
VERACRUZ

Artículo 22. Serán atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Cultural y expedir los reglamentos necesarios.
- II. Propiciar que los municipios y sus habitantes se beneficien de los programas a que se refiere la presente Ley.
- III. Crear espacios de referencia cultural que promuevan la cohesión social y la identidad cultural.
- IV. Destinar recursos para la ejecución del Programa Municipal de Desarrollo Cultural.
- V. Gestionar apoyos federales, estatales e intermunicipales, con el propósito de fomentar la participación democrática de los grupos que presenten proyectos culturales.
- VI. Fomentar y apoyar la investigación, documentación, conservación y difusión de las manifestaciones culturales propias del municipio.
- VII. Reconocer, estimular y apoyar a personas y organizaciones sociales que destaquen en los diversos ámbitos de quehacer cultural y artístico.
- VIII. Promover y difundir la búsqueda de nuevos valores en las artes, estimulando su formación y permanencia en la comunidad.
- IX. Establecer mecanismos y acciones que coadyuven a la recuperación, preservación y gestión del patrimonio cultural de la región.
- X. Las demás que otorgue esta Ley.

**LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES
ULTIMA REFORMA PUBLICADA
19 de junio de 2017**

**TITULO SEGUNDO
DERECHOS CULTURALES Y MECANISMOS PARA SU EJERCICIO.**

Artículo 10. Los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales.

Artículo 12. Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

- I. La cohesión social, la paz y la convivencia armónica de sus habitantes.
- II. El acceso libre a las bibliotecas públicas.
- III. La lectura y la divulgación relacionadas con la cultura de la Nación Mexicana y de otras naciones.
- IV. La celebración de los convenios que sean necesarios con instituciones privadas para la obtención de descuentos en el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; así como permitir la



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER
2018-2021
EDUCACION-CULTURA
Y DEPORTE

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370
Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamolacan@hotmail.com
culturaydeportes@municipiodemoloacan.com





MOLOACÁN
Municipio del Estado de Veracruz
1924

- entrada a museos y zonas arqueológicas abiertas al público, principalmente a personas de escasos recursos, estudiantes, profesores, adultos mayores y personas con discapacidad.
- V. La realización de eventos artísticos y culturales gratuitos en escenarios y plazas públicas.
 - VI. El fomento de las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México.
 - VII. La promoción de la cultura nacional en el extranjero.
 - VIII. La educación, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural.
 - IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma.
 - X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia.
 - XI. La inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

**LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ULTIMA REFORMA PUBLICADA
17 de febrero de 2016.**

**CAPITULO II
DEL SISTEMA EDUCATIVO VERACRUZANO**

Artículo 15. El sistema Educativo Veracruzano se integra por:

- II. Las autoridades educativas estatales y municipales.

Artículo 16. Son atribuciones educativas estatales:

- III. Los subsecretarios, directores generales, coordinadores, directores, subdirectores, jefes de departamento y, en general, los servidores públicos cuya denominación y desempeño se corresponda con funciones de desarrollo, planeación, gestión, investigación, control, evaluación, difusión y fomento en todos los tipos, niveles y, modalidades educativas en el Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, así como en las demás leyes y disposiciones aplicables.

Artículo 17. Son autoridades educativas municipales, el Ayuntamiento y los órganos de gobierno que determine la ley que regula la organización y funcionamiento del municipio libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los bandos de policía, gobierno de demás reglamentación que se apruebe, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia educativa.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2021
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370

Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com

culturaydeportes@municipiodemoloacan.com





MOLOACÁN
VERACRUZ
1927

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
ULTIMA REFORMA PUBLICADA
01 de enero de 2018.**

**CAPITULO I
DISPOCIONES GENERALES**

Artículo 11. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia ley establece.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Fracción III. Autoridad educativa municipal, al Ayuntamiento de cada uno de los municipios.

Artículo 15. El Ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y local, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14.

Para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del personal docente o con funciones de dirección o supervisión en la educación básica y media superior que impartan, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

El gobierno de cada entidad federativa promoverá la participación directa del ayuntamiento para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.

El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
EDUCACION-CULTURA
Y DEPORTE

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370

Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com

culturavdeportes@municipiodemoloacan.com





MOLOACÁN
MUNICIPIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
VERACRUZ

FRACCIÓN XIX.- Un informe de sus servicios públicos para que los particulares conozcan y gocen de ellos, así como sus requisitos para acceder a ellos.

SERVICIOS PUBLICOS QUE OFRECE LA JEFATURA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

EDUCACIÓN

1. Asesorías para la adquisición de becas.

➤ **Requisitos:**

- Solicitar la Información inicial.
- Cumplir con los requerimientos de las convocatorias
- Asistir y tramitar los registros dentro de los periodos que se indiquen.
- Esperar respuesta a la solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.

2. Supervisión de necesidades en instituciones educativas del municipio.

➤ **Requisitos:**

- Realizar solicitud a la Jefatura de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de Moloacán, Veracruz.
- Pertener a la institución educativa como director, ser parte de la plantilla docente, Padre de Familia o parte de la APF de la institución.
- Especificar las necesidades de infraestructura, asesorías, talleres, pláticas o el aspecto que consideren una prioridad dentro de la institución.



Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370

Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com

culturaydeportes@municipiedemoloacan.com

H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
EDUCACIÓN-CULTURA
Y DEPORTE





MOLOACÁN

- Esperar la evaluación y respuesta a su solicitud, esperar respuesta a la solicitud, proporcionar un número telefónico, dirección, nombre completo y copia de la credencial de elector.
3. Elaboración del Cronograma para la ejecución de Actos Cívicos, Fechas Conmemorativas e Izamientos de Bandera.
- Requisitos:
- Solicitar la Información en las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 135 6676 o al Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com / culturaydeportes@municipiodemoloacan.com

CULTURA

1. Talleres artísticos en la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, (Guitarra, Baile Moderno, Danza Folklórica y Dibujo Artístico).
- Requisitos:
- Presentar Copia del acta de nacimiento, CURP, Comprobante de domicilio y Copia de la credencial de elector del padre o Tutor y proporcionar un número telefónico.
 - Cumplir con las cuotas de recuperación:
 - ❖ Guitarra: \$15.00 por sesión martes y jueves.
 - ❖ Dibujo Artístico: \$15.00 por sesión lunes, miércoles y viernes
 - ❖ Danza Folklórica \$30.00 por semana. Horario de acuerdo a la categoría.
 - ❖ Baile Moderno: \$30.00 por semana. Horario de acuerdo a la categoría.
 - Para dudas o mayores informes acudir a las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 135 6676 o al Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com / culturaydeportes@municipiodemoloacan.com
2. Inducción de artistas locales a diversos festivales culturales dentro de nuestro municipio de Moloacán, Veracruz.
- Requisitos:
- Solicitar participar en eventos culturales, a la Jefatura de Educación, Cultura y Deporte y a la Sub Jefatura de Cultura.
 - Proporcionar sus datos de participación en las oficinas de la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz., al teléfono: 923 135 6676 o al Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com / culturaydeportes@municipiodemoloacan.com
3. Concursos y demostraciones artístico - culturales, Certámenes de belleza.
- Requisitos:
- Cumplir con todas las bases de participación de cada convocatoria.
 - Inscribirse en los tiempos de registro.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
EDUCACIÓN-CULTURA
Y DEPORTE

Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370
Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamoloacan@hotmail.com
culturaydeportes@municipiodemoloacan.com





MOLOACÁN
Municipio de Veracruz

- Acudir a las juntas previas para especificaciones de logística en la Casa de Cultura de Villa Cuichapa, Moloacán, Veracruz o comunicarse al Teléfono: 923 135 6676 o al Correo Electrónico: Culturamolacan@hotmail.com / culturaydeportes@municipiodemoloacan.com

BIBLIOTECAS

1. Visitas Guiadas

➤ Requisitos:

- Solicitar la visita Guiada a la Bibliotecaria Responsable.
- Cumplir con los procedimientos de registro en la Bitácora de la Biblioteca.
- Orden y Limpieza

2. Solicitud de Información

➤ Requisitos:

- Registrarse en la Bitácora de la Biblioteca
- Señalar que información se requiere, para dar un mejor servicio.
- Orden y limpieza.
-

3. Préstamo de Libros.

➤ Requisitos:

- Registrarse en la Bitácora de la Biblioteca.
- Proporcionar los datos personales.
- Concluir la adquisición de su credencial de la biblioteca
- Señalar los datos del libro.

FRACCIÓN XLVIII.- Cualquier otra información que sea relevante y responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

1. Convocatorias para Becas.
2. Calendario Cívico y de Izamientos Oficiales.
3. Convocatorias para eventos culturales.
4. Organización de desfiles en Villa Cuichapa y Moloacán.
5. Localidad de Nuestras 5 bibliotecas municipales: Trancas Viejas, Tlacuilolapan, Nuevo Teapa, Moloacán y Villa Cuichapa.

ATENTAMENTE
MOLOACÁN, VERACRUZ; A 20 DE OCTUBRE DE 2018
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Prof. Carlos Francisco García Hernández.
Jefatura de Educación y Cultura.

CFGH/JEC/rire*
C.C.P.- Archivo*



Casa de Cultura Calle: Ignacio Zaragoza S/N Col. 18 de marzo, Villa Cuichapa; Moloacán, Ver. C.P 96370

Teléfonos: 923 110 6676 / Correo Electrónico: Culturamolacan@hotmail.com
culturaydeportes@municipiodemoloacan.com

H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
EDUCACION-CULTURA
Y DEPORTE

